

Mérida, Yucatán, a veintisiete de abril de dos mil veintidós. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión mediante el cual, el particular impugna la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Uayma, Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el folio **310585822000009**. -----

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. En fecha tres de febrero de dos mil veintidós, el particular presentó una solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Uayma, Yucatán, la cual quedó registrada bajo el folio número 310585822000009, en la cual requirió lo siguiente:

“DESEO CONOCER LAS DONACIONES, CESIONES O COMODATOS REALIZADAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UAYMA, YUCATÁN, DEL 2019 A LA FECHA DE RESPUESTA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

SEA EN ESPECIE O EN EFECTIVO,

LA RELACIÓN QUE CONTENGA LOS NOMBRES DE LOS DONATARIOS, CESIONARIOS O COMODANTES, LA FECHA DE LA DONACIÓN, CESIÓN O COMODATO

EN EL MISMO SENTIDO CONOCER LAS DONACIONES CESIONES O COMODATOS REALIZADAS A FAVOR DE TERCEROS (PERSONAS FÍSICAS O MORALES) POR EL H. AYUNTAMIENTO DE UAYMA, YUCATÁN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO DEL 1 DE ENERO DE 2019 A LA PRESENTE FECHA. TODA LA INFORMACIÓN EN FORMATO PDF”.

SEGUNDO. En fecha veintiuno de febrero del año en curso, el particular, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en el cual se inconforma contra la falta de respuesta a la solicitud de acceso registrada bajo el folio número 310585822000009, manifestando lo siguiente:

“FALTA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO EL FOLIO NÚMERO 310585822000009, REALIZADA AL AYUNTAMIENTO DE UAYMA, YUCATÁN. SE ACTUALIZA LA CAUSAL DEL RECURSO DE REVISIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERAL 143, FRACCIÓN VI, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VIGOR”

TERCERO. Por auto emitido el día veintidós del mes y año citados, se designó al Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, como Comisionado Ponente para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

CUARTO. Mediante acuerdo emitido en fecha veinticuatro del mes y año referidos, se tuvo por